

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2021-00327

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la ejecutante (archivo 19) se ajusta a la orden de pago, se **APRUEBA**, en cuantía total \$199.240.091 incluidos intereses de mora liquidados hasta el 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3bdba3a16caee7d0f546d6404b7bc5b97d6d234d64220dc69ce90606a4eeb7**

Documento generado en 14/06/2023 04:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>